



03.2.11 Desistimiento

...

Un total de 100 quejas no han sido admitidas en materia de **Dependencia y Servicios Sociales**. Ejemplos son lo ocurrido en casos en los que se planteaba disconformidad con el grado de discapacidad reconocido (**queja 13/5490**); o la demora en la valoración del grado de dependencia (**queja 13/4497**) que, a veces, suponía ingresar al “dependiente” en una residencia, en un principio, en una plaza privada, con la finalidad de acceder, tras su valoración, a una plaza residencial concertada y, en consecuencia, llegar a ser insostenible el coste de esa plaza privada al no resolverse dicha valoración (**queja 13/6124**); o que, a pesar de tener reconocido el grado de dependencia, no se percibe ninguna prestación porque no se aprueba el PIA (**queja 13/6461, queja 13/5592**); o que tarda, en ocasiones varios años, la resolución de la solicitud de revisión del PIA (**queja 14/119**); así como prestación de menos horas semanales de SAD al dependiente de las reconocidas (**queja 13/5009**). Y también sobre la paralización de los pagos fraccionados, o sea, el impago de los atrasos de la dependencia (años 2012 y/o 2013), tras reconocerle a la persona dependiente la PECEF (**queja 13/4553, queja 13/6617, queja 14/18, queja 14/2527, queja 14/16 o queja 13/4914**).

Tampoco se nos enviaron hechos concretos en la **queja 14/3032**, en la que una asociación se quejaba del abandono al que se veía sometido el pueblo gitano en La Carolina, afirmando que la situación de exclusión económica y social era potencialmente muy perjudicial para esta comunidad, ya fuese en empleo, en vivienda, en condiciones de la barriada (asfalto, alumbrado público, suciedad, alcantarillado, ...); ni se nos ampliaron datos en la petición de ayuda ante la falta de ingresos que impide hacer frente al pago de deudas, sin trabajo y sin medios para subsistir (**queja 14/794, queja 13/5099, queja 13/5547, queja 13/5671 o queja 14/1229**); ni cuando el interesado en la **queja 13/4454** solicitaba que se le modificase la valoración obtenida como grado de discapacidad, al poder afectar ello al trabajo que realizaba en el Hospital, pues de un 33% se le redujo al 5% debido a que se habían modificado las tablas de valoración para la discapacidad; o como cuando se nos planteó la falta de atención de la trabajadora social de su centro de servicios sociales (**queja 13/6829**) al no decirnos el interesado qué tipo de ayuda estaba solicitando ni hacernos una breve exposición de su situación; o cuando solicitamos a una asociación que en la **queja 14/1441** pedía nuestra intervención para que se le diese cobertura a un joven que había llegado a dicha asociación, datos y documentación sobre el mismo y nunca la recibimos; ni la interesada en la **queja 13/5669** nos envió copia de la denuncia presentada ante el Ayuntamiento por el cierre de los servicios sociales, con la correspondiente pérdida de atención a los usuarios.

Sin datos complementarios para proseguir posibles actuaciones nos encontramos también en quejas relacionadas con dilaciones en el pago del **Salario Social** concedido (**queja 14/651, queja 14/652, queja 14/654, queja 14/612, queja 14/676, queja 14/2390, queja 14/530, queja 14/2792, queja 14/562, queja 14/2525, queja 14/760 o queja 14/514**); o en aquéllas en las que la persona promotora, habiendo solicitado el salario social y transcurrido un largo período de tiempo, no sabía nada sobre su aprobación o no (**queja 14/561, queja 14/2720, queja 13/5011, queja 13/5808, queja 13/5492, queja 14/2563, queja 14/2518, queja 14/2717, queja 14/3374 o queja 14/3033**).

...